MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

Avda. Giuseppe Destefano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia

e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Contratación Directa (CD) N°06/2023 para la Adquisición de Sistema Informático de Gestión Municipal - ID N°429.002.

En la ciudad de Gral. Elizardo Aquino, República del Paraguay, a los **30 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés**, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de referencia, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados los siguientes funcionarios:
a.1) María Milagros Macedo
a.2) Adolfo Macedo

2- ANTECEDENTES.

2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto según lo detallado en el CDP del llamado de referencia.

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han presentado consultas o pedidos de aclaración por parte de potenciales oferentes.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

ACTA DE APERTURA

1 Datos del acta:

ID	429002				
NOMBRE DE LA LICITACION	Adquisicion de Sistema Informatico de Gestion Municipal				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino / Uoc Municipalidad de Elizardo Aquino				
FECHA DE APERTURA	30/Marzo/2023	HORA APERTURA	08:10	HORA FIN	08:33
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Marco Angel Candia				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Cesar Osvaldo Martinez				

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

Avda. Giuseppe Destefano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia

e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	4401199-7	Lilian Fatima Perez Bogado	lilianperezboga@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley Nº 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificacion realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comite de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaracion Jurada del Articulo 40	Garantia de Mantenimiento de Oferta
Lilian Fatima Perez Bogado	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 85.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
Lilian Fatima Perez Bogado	35		NO

Sin observaciones.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:33 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	Lilian Fátima Pérez Bogado con Ruc.: 4401199-7
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple
Constancia de RUC	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica
Certificado de Cumplimiento tributario	Cumple

Las empresas cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial, por lo que sus ofertas son susceptibles de ser analizadas con los demás criterios de evaluación.

6- **Cumplimiento del requisito establecido en el PBC "VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE EJECUCION DE TRABAJOS O ENTREGA DE BIENES".**
No Aplica para el presente llamado.

7. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

7.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la única empresa oferente, observándose que no presenta errores aritméticos.

7.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020 Articulo 4, Numeral 1

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las empresas oferentes. Tal y como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Análisis de Precios - Diferencia entre Precio Ofertado y Referencial											
Ítems del llamado Adquisición de Sistema Informático de Gestión Municipal con ID: 429002								Oferta Lilian Fátima Pérez Bogado		Precio Referencial	Porcentaje de diferencia
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total		
1	43232304-001	Adquisición de Sistema Informático de Gestión Municipal	Unidad	UNIDAD	1	Kodez SIAM	Nacional	85.000.000	85.000.000	85.666.667	-0,8%
								Precio Total	85.000.000		

Luego del análisis de cada Ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que la oferta de la única empresa oferente, se encuadra dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020.

7.3 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL LLAMADO

El presupuesto Total previsto para el presente llamado cubre los montos ofertados por la empresa oferente.

7.4 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Texto Carta de Invitación - Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

La aplicación del 40/% a la empresa que no cuenta con el requisito es en virtud a la Ley 6575/2020 quien en su articulo "Art. 2°.- establece: *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por*

vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Para la aplicación del presente margen se ha recurrido al portal del Ministerio de Industria y Comercio http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show **en el cual se ha constatado que con el RUC de la empresa LILIAN FATIMA PEREZ no se ha emitido ningún Certificado de Origen de Productos y Origen Nacional.**

La falta de presentación o emisión del Certificado no implica la descalificación de la empresa oferente.

Se omite la aplicación del presente margen en vista a que contamos con la participación de una sola empresa oferente.

7.5 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Texto Carta de Invitación - Margen de preferencia local - CPS : *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

EL oferente LILIAN FATIMA PEREZ BOGADO no cumple con el requisito de Proveedor local ya que la misma cuenta con establecimiento comercial en la ciudad de Curuguaty, Dtp. De Canindeyu.

El no cumplimiento del requisito no implica la descalificación de la empresa oferente.

Se omite la aplicación del presente margen en vista a que contamos con la participación de una sola empresa oferente.

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el oferente con mejor precio, y si ésta se ajusta o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

DOCUMENTOS	Lilian Fátima Pérez Bogado con Ruc.: 4401199-7
Cumplimiento con la seguridad social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple
Declaración jurada de miembros	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente Comercial del establecimiento	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la apertura de los sobres.	Cumple
b. Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2020, 2021, para contribuyentes de IRACIS	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA	
Demostrar la experiencia en la Provisión o actualizacion de Sistema Informático con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [40] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 5 (cinco) últimos años. (2018-2022). El oferente podra presentar documentos que demuestren experiencia que podran ser de cualquiera de los años mencionados mas arriba. No siendo obligatoria la experiencia por cada año. Para la determinacion del porcentaje requerido se procedera a la sumatoria de experiencia y el resultado se dividira por 5.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Copia de contratos que avalen experiencia requerida	Cumple
CAPACIDAD TECNICA	
Copia de profesional designado	Cumple
Copia de acta de compromiso o contrato del profesional designado y la empresa oferente.	Cumple
Copia de Registro de Marcas inscripta en Registros Publicos	

9 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

9.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" "b" "m" y "n" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.
El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	**Lilian Fátima Pérez Bogado con Ruc.: 4401199-7**	Lilian Fátima Pérez Bogado con C.I.Nº 4.401.199	**NO**
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			**NO**
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			**NO**

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	Lilian Fátima Pérez Bogado con C.I.N° 4.401.199	NO REGISTRA DATOS

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

Tal y como se visualiza en el grafico que antecede el oferente **Lilian Fátima Pérez Bogado con C.I.N° 4.401.199** no Registra Datos según consulta al portal www.documentos.gov.py.

10- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa **Lilian Fátima Pérez Bogado con Ruc.: 4401199-7**, para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente **Lilian Fátima Pérez Bogado con Ruc.: 4401199-7**, cuenta con los documentos respaldatorios, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL
Lilian Fátima Pérez Bogado con Ruc.: 4401199-7	CUMPLE (constatado según facturas presentadas en la Carpeta de Ofertas que demuestran experiencia)

11.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME AL PRESUPUESTO GLOBAL DEL LLAMADO

El monto total ofertado por el oferente considerado con mejor precio se encuentra dentro de las previsiones de la convocante según se observa al comparar con el CDP del llamado de referencia.

12 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **Lilian Fátima Pérez Bogado con Ruc.: 4401199-7**, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia General	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Especificaciones técnicas
Lilian Fátima Pérez Bogado con Ruc.: 4401199-7	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

13 – OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA Y PARECER DE LA CONVOCANTE

Sin observaciones en el acta.

14- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge **que la oferta de la firma considerada con mejor precio**, correspondiente a la empresa **Lilian Fátima Pérez Bogado con Ruc.: 4401199-7**, **REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de referencia.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1- **ADJUDICAR**, a la firma **Lilian Fátima Pérez Bogado con Ruc.: 4401199-7**, **EL TOTAL** del llamado Contratación Directa (CD) N°06/2023 para la Adquisición de Sistema Informático de Gestión Municipal - ID N°429.002, por un **MONTO TOTAL DE GS. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones).-**

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Gral. Elizardo Aquino, a los 30 días del mes de marzo del año 2023.

María Milagros Macedo
Miembro Comité Evaluador

Adolfo Macedo
Miembro Comité Evaluador